

**ACUERDO 168 DE 2018**  
**(Acta No 27 del 11 de octubre de 2018)**

**Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Educación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.**

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 038 de 2006, Acta N° 013 del 09 de mayo de 2006, creó el programa curricular de posgrado Maestría en Educación, cuyo objetivo es Desarrollar competencias para diseñar y participar en actividades de investigación en educación así como para el ejercicio profesional de la docencia, asumida como una práctica de permanente transformación.
2. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 105 de 2008, Acta N° 11 del 27 de noviembre de 2008, modificó el programa curricular Maestría en Educación en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá para adaptarlo al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.
3. Que el consejo de Facultad mediante Acuerdo 167 de 2018, Acta 24 del 13 de septiembre de 2018, especificó las actividades académicas y las asignaturas obligatorias del plan de Estudios de profundización del programa Curricular Maestría en Educación en la Facultad de Ciencias Humanas, bajo el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.
4. Que la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, reglamentó el proceso de admisión a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y en sus Artículos 3, 4, 8, 9, 13 y 14 estableció las responsabilidades específicas de las Facultades en este proceso.

5. Que es preciso definir claramente los criterios para evaluar con equidad a todos los aspirantes a la Maestría en Educación Investigación/Profundización ofrecida por la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
6. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de octubre de 2018, acta 27, avaló la propuesta de reglamentación para el proceso de admisión a la Maestría en educación.

En consideración a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Educación de la Facultad de Ciencias Humanas de la Sede Bogotá.

**ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente Acuerdo se aplicará a los procesos de admisión regular de la Universidad Nacional de Colombia, a partir del primer semestre de 2019.

**ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES.** Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido:

1. Los programas curriculares relacionados en el presente Acuerdo no exigen la acreditación de conocimientos de idioma extranjero como requisito de admisión.
2. Tener título de pregrado expedido por universidad colombiana o del exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. De conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica quien durante el proceso de admisión no posea el título profesional universitario deberá presentar una certificación de la culminación de estudios expedida por la institución donde cursó el pregrado. El admitido deberá entregar el diploma en la Secretaría de Facultad, a más tardar, la última semana del periodo académico correspondiente a su primera

matrícula; de lo contrario, se invalidará el proceso de admisión y se anulará la matrícula inicial.

3. Presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes la semana anterior a la convocatoria de entrevistas. En caso de ser admitido debe presentar antes de concluir la segunda semana del período lectivo el certificado original de calificaciones y el acta de grado o la certificación de la culminación de estudios expedida por la institución donde cursó el pregrado, en el evento en que no cuente con el título universitario a la fecha de inscripción.
4. Cumplir todos los pasos y requisitos del proceso de inscripción y de admisión.

**ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

<b>Componente</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Eliminatorio</b>	<b>Nota Aprobatoria</b>
<b>CONOCIMIENTOS</b>	<b>30 %</b>	Si	<b>3.5</b>
<b>APTITUDES</b>	<b>25 %</b>	No	
<b>ENTREVISTA</b>	<b>30 %</b>	No	
<b>HOJA DE VIDA</b>	<b>15 %</b>	No	
<b>Total</b>	<b>100 %</b>		

El carácter eliminatorio de Conocimientos se aplicará cuando se ingresen todas las notas de dicho componente; y, para continuar en el proceso de admisión, el aspirante deberá obtener una nota mayor o igual a 3.5 en el componente de Conocimientos.

**ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN.** Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.5/5.0.

**ARTÍCULO 6. CUPOS** Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

**ARTÍCULO 7.** En caso de no presentarse aspirantes para el proceso de admisión automática opción de grado, el cupo será ofrecido en estricto orden al siguiente aspirante en la modalidad de admisión regular.

**ARTÍCULO 8.** Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Admisiones y a la Maestría en Educación.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)**

**LUZ AMPARO FAJARDO URIBE  
DECANO**

**MARTHA ISABEL CAMARGO GIL  
SECRETARIO**